



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-CPP

Paita, 10 de febrero del 2020

VISTO: El Dictamen N° 002-2020-MPP/Comisión N° XI, emitido por la Comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastre"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020 de fecha 10 de febrero del 2020 fue sustentado el Dictamen N° 002-2020-MPP/Comisión N° XI, emitido por la Comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastre" quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar el Levantamiento de Carta y/o Gravámenes – Grupo Inmobiliaria KINSA.

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada que el Dictamen N° 002-2020-MPP/Comisión N° XI, emitido por la Comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastre", retorne a dicha comisión, toda vez que se necesitan mayores fundamentos técnicos y legales en el expediente administrativo que disponga si corresponde a la Municipalidad Provincial de Paita realizar el Levantamiento de Carta y/o Gravámenes – Grupo Inmobiliaria KINSA, al haber sido vendido el bien inmueble por la Municipalidad del Centro Poblado San Lucas de Colan.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Disponer el Retorno del Dictamen N° 002-2020-MPP/Comisión N° XI, emitido por la Comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastre" toda vez que se necesitan mayores fundamentos técnicos y legales en el expediente administrativo que disponga si corresponde a la Municipalidad Provincial de Paita realizar el Levantamiento de Carta y/o Gravámenes – Grupo Inmobiliaria KINSA, al haber sido vendido el bien inmueble por la Municipalidad del Centro Poblado San Lucas de Colan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

